



Rad. 2023-00004-00

Constancia secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, informando que se allega Auto interlocutorio No.007 proveniente del Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de Cali, a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo de placa KEO-461, Queda para proveer, abril 10 de 2023.

Luiz Stella Castaño O.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

COMISION – Auto interlocutorio No. 007 proc. radicado a 2020-00631-00
DESPACHO COMITENTE: JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI -
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2022-00004-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°.799

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diez (10) de abril de Dos mil veintitrés (2023)

Se allega Auto interlocutorio No. 007 proveniente del **JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro vehículo de placa KEO-461, según se desprende del auto allegado.

Respecto a lo solicitado por el comitente, se hace necesario requerir al comitente, se sirva aportar el certificado de tradición del vehículo de placa KEO-461 y los datos necesarios de ubicación de donde se encuentra inmovilizado dicho vehículo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

OFICIAR al **JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, con el fin de que allegue al juzgado el certificado de tradición del vehículo de placa KEO-461 y los datos necesarios de ubicación de donde se encuentra inmovilizado dicho vehículo. Que una vez recibida la documentación se procederá a dar trámite a la comisión.

NOTIFIQUESE

MS

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

Wilson Manuel Benavides Narvaez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 11 DE ABRIL DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 052.

Luiz Stella Castaño O.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87cea9d4222b87d2f16c58b9c8fef53074096aaeddf742015a165aa672e8f3a**

Documento generado en 10/04/2023 08:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>